	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.17.01
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN:2

DECRETO No. 089

(Diciembre 4 de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA

El Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la constitución política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, la ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.


2.- La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiendo éstos como conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD

3.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37, establece: "**Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta.** Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente Ley"

Parágrafo 1^o. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.



ALCALDÍA DE SONSÓN

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.17.01
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN:2

DECRETO No. 089, hoja 2/4

Parágrafo 2º, Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

4-Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 35, estatuye: **“Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias.** La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva”

5-La Ley 99 de 1993 en el numeral 9 de su artículo define que “La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento”

6-La Ley 1523 de 2012 establece como objetivo que cada ente territorial defina la estrategia de respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.


DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptase la **ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SONSON**, estructurado de la siguiente forma: Un marco general, objetivos, identificación del riesgo, organización para emergencias y desastres, plan de continuidad, proceso de implementación, evaluación y validación. Dicho documento hará parte integral del presente decreto.

PARÁGRAFO: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Administración Municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y las acciones de conocimiento, mitigación y respuesta ante los fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de acuerdo a la metodología propuesta por la UNGRD y adquiere compromisos de adelantar las capacitaciones que se requieran con actores sociales



ALCALDÍA DE SONSÓN

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.17.01
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN:2

DECRETO No. 089, hoja 3/4

ARTICULO SEGUNDO. El objetivo general de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, una vez concertado por el equipo de trabajo integrado por los miembros del CMGRD será:

Objetivo General: “Atender las situaciones de emergencias de manera efectiva para contribuir a la seguridad de los sonsoneños y al desarrollo sustentable del municipio, los bienes económicos, sociales, el patrimonio ecológico municipal y la gobernabilidad”

ARTICULO TERCERO. Los objetivos específicos de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias de Sonsón – EMRE, han sido determinados así:

- Optimizar la ejecución eficaz y eficiente de los servicios básicos de respuesta
- Reducir el sufrimiento de las personas y satisfacer las necesidades básicas para sobrevivir en situaciones de emergencia
- Mantener la gobernabilidad en el municipio en situaciones de emergencia
- Evitar mayores daños y/o pérdidas tanto sociales como económicas y del patrimonio ecológico municipal
- Mantener la funcionalidad del municipio para facilitar la continuidad de las actividades económicas y sociales
- Facilitar la pronta restitución de los servicios esenciales de los afectados

ARTICULO CUARTO. La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias de Sonsón – EMRE, define los siguientes responsables de la Organización para la Respuesta a Emergencias en el Municipio de Sonsón:


- Alcalde Municipal: Como Responsable General

El coordinador de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo y Coordinar de la Emergencia, como coordinador de la Áreas funcionales así:

- Salvamiento: Bomberos
- Sanidad: Dirección local de Salud
- Social: Oficina de participación ciudadana
- Infraestructura: Secretaria de obras publicas
- Institucional: Secretaria de Gobierno



ALCALDÍA DE SONSON

	<p>MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	CODIGO: 100.17.01
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN:2

DECRETO No. 089, hoja 4/4

ARTÍCULO QUINTO: Las acciones incluidas en el EMRE son transversales a todos los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón-Antioquia, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).


DIOSELIO BEDOYA LOPEZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: David Humberto Ocampo Suárez/Jefe Oficina de Planeación

